



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5735/2024	La Junta de Gobierno Local	21/08/2024

La Secretaría de este órgano colegiado,

## CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 5735/2024. CONTRATACIÓN - SERVICIO DE COORDINACIÓN, GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA Y CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA).**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

Visto que se emite en fecha 7 de mayo de 2024 informe de actuaciones preparatorias rectificado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe de las prestaciones objeto del contrato así como informe de insuficiencia de medios de 2 de mayo de 2024.

Vista la memoria justificativa de fecha 8 de mayo de 2024 de la necesidad e idoneidad de la contratación de conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la Providencia Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2024 incoando el expediente de contratación procedimiento abierto simplificado del **Servicio de coordinación, gestión y atención de la unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA)**, con un presupuesto base de licitación de 57.476,21 € IVA incluido.

Lotes: De conformidad con lo indicado en la documentación que obra en el expediente, elaborada por la técnico de juventud, el objeto del contrato constituye una única unidad funcional desde el punto de vista técnico y económico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LSCP, no se estima procedente su división en lotes, por las siguientes razones:

1. Por la naturaleza del objeto del contrato: el servicio no puede ser fraccionado sin que afecte a su eficacia o calidad.





2. Por economía de escala: La realización de este contrato como un todo resulta más eficiente y económico. Separar en lotes llevaría asociada la incompetencia del servicio, ya que se trata de llevar a cabo programas y actividades orientadas a la prevención de consumo de drogas y otras sustancias adictivas en los ámbitos escolar, familiar, laboral y comunitario. Dichos programas no pueden realizarse de manera independiente si no coordinados.

3. Por eficiencia administrativa: La no división en lotes puede facilitar una gestión más eficiente del contrato. Al tener un único contratista responsable, se simplifican los procesos de supervisión y control, lo que puede resultar en una ejecución más fluida y menos burocrática.

Visto el documento de Retención de crédito 2.2024.1.02305 por importe de 16.774,92 € de fecha 3 de mayo de 2024.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la técnico de juventud de fecha 7 de agosto de 2024 así como informe complementario de fecha 13 de agosto de 2024.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 13 de agosto de 2024 así como la demás documentación del presente expediente.

Visto el informe de fiscalización 2024- 0128 de fecha 14 de agosto de 2024.

Visto el informe de Secretaría 2024- 0129 de fecha 14 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014. Y reconociéndose dicha potestad en la Junta de Gobierno Local por delegación en la misma efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2023-1884 de 4 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 136 de fecha 14 de julio de 2023.

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conforme al artículo 117 de la LCSP, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación necesario para la contratación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del **Servicio de coordinación, gestión y atención de la unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA)**, convocando su licitación con un presupuesto base de licitación de 57.476,21 € IVA incluido.

**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.





**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia: D<sup>a</sup> María Boix Perea (Técnico de administración general – Departamento de contratación).

Vocal titular 1: D<sup>a</sup>. Elena Andreu Claramunt (Secretaria) – Suplente: D. Carlos Altair Rosat Sobils (Vicesecretario)

Vocal titular 2: : D<sup>a</sup> Cristina Claramunt Manzanaro (Interventora) Suplente: Persona designada que legalmente le sustituya.

Vocal titular 3: D<sup>a</sup> Isabel Gómez Páez (Técnico de juventud).

Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez (Auxiliar administrativa) – Suplente: D<sup>a</sup>. Rosario Cervera (Auxiliar administrativa)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

